



EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE PUERTO WILCHES (S) j01prmpalptowilches@cendoj.ramajudicial.gov.co

Que dentro del **PROCESO DE IMPOSICION DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA, RAD No. 685754089001-2015-137**, adelantado en este Juzgado, siendo demandante Electrificadora de Santander contra los Señores **LUISA FERNANDA PEÑA JAMAICA, CLAUDIA PATRICIA PEÑA RODRIGUEZ, ELIZABETH PEÑA RODRIGUEZ, FERNANDO PEÑA RODRIGUEZ, INES PEÑA RODRIGUEZ, LUIS ALFREDO PEÑA RODRIGUEZ y NORELBIS PEÑA RODRIGUEZ**. Mediante auto de fecha tres (3) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019) se ordenó el EMPLAZAMIENTO de los demandados **LUISA FERNANDA PEÑA JAMAICA, CLAUDIA PATRICIA PEÑA RODRIGUEZ, ELIZABETH PEÑA RODRIGUEZ, FERNANDO PEÑA RODRIGUEZ, INES PEÑA RODRIGUEZ** y el vinculado **ELISEO VESGA GOMEZ** de conformidad con lo establecido en el No. 3 del Artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 de 2015.

El emplazamiento se entenderá surtido tres (3) días después de las correspondientes publicaciones y si los emplazados no comparecen se les designara curador ad-litem con quien se surtirá la notificación. Efectuado lo anterior y recibidas las constancias respectivas, se remitirá una comunicación al Registro Nacional de personas Emplazadas con los datos allí requeridos.

Se expide el presente EDICTO para sus respectivas publicaciones dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2 de la mencionada providencia. Puerto Wilches (S), mayo doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

XIOMARA ORTEGA HERNANDEZ
Secretaria.